



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

19 SEP 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 48-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3528-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 683-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 652-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 696-2014-GAF-MSS de fecha 28.08.2014 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 653-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorandum N° 926-2014-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 360-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, el DS N° 2137542014, N° 2157642014, N° 2211922014 y N° 2241352014 de fechas 07.05.2014, 23.05.2014, 10.07.2014 y 12.08.2014 respectivamente, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación en vía de regularización de la donación de dos equipos de cómputo, por parte de la Compañía de Seguridad PROSEGUR S.A., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, se establece que: "En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables";

Que, mediante D S Nros. 2137542014, 2157642014, 2211922014 y 2241352014 de fechas 07.05.2014, 23.05.2014, 10.07.2014 y 12.08.2014 respectivamente, la Compañía de Seguridad PROSEGUR S.A. manifiesta su voluntad de donar dos equipos de cómputo valorizados en S/. 1,967.00 (Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, conforme el documento denominado Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble, fluye que los equipos de cómputo fueron recibidos el día 07.05.2014, por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N° 360-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 22.08.2014, la Subgerencia de Serenazgo, señala que los dos equipos de cómputo donados por la Compañía de Seguridad PROSEGUR S.A., se encuentran ubicados en el área de Planeamiento de la Subgerencia de Serenazgo, encargada de formular los Planes de Seguridad, Planes de Operaciones y Estrategias relacionadas con la prevención y neutralización de las incidencias delictivas. En tal sentido, opinan a favor de aceptar en vías de regularización, la donación de los referidos bienes muebles;

Que, con Memorandum N° 926-2014-GSCGRD-MSS del 25.08.2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, considera relevante la propuesta de donación de dos computadoras marca Micronics, a favor del Municipalidad de Santiago de Surco, ya que contribuirá a mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el Distrito, estando la documentación conforme a la Directiva N° 011-2013-MSS "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco";





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 104 -2014-ACSS

Que, mediante Informe N° 653-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 28.08.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que resulta procedente aceptar en vía de regularización la donación voluntaria y gratuita realizada por la Compañía de Seguridad "PROSEGUR S.A." consistente en la donación de dos (02) equipos de Cómputo que incluye: 02 CPU (Core i3 y Core 2 DUO); 02 monitores 17"; 02 Teclados Multimedia; 02 Mouse USB y 04 Parlantes 2.0, los cuales se encuentran ubicados físicamente en el área de Planeamiento de la Subgerencia de Serenazgo. Así mismo, acotan que los equipos donados ascienden a un total de S/. 1,967.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV, conforme a lo visto en la Factura N° 001 N° 009979 y la Factura 001 N° 009978 de la empresa Tektronic E.I.R.L., adjuntando todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente;

Que, con Memorandum N° 696-2014-GAF-MSS del 28.08.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia del Acta de Sesión de Directorio, en la que aprueba la transferencia a título gratuito de los bienes antes mencionados, autorizando a la señora Amelia Liliana Lucía Contreras Pareja, para suscribir los documentos necesarios para la formalización de la donación. Así mismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 652-2014-GAJ-MSS del 01.09.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la Compañía de Seguridad PROSEGUR S.A. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco y elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en vías de regularización;

Que, con Memorandum N° 683-2014-GM-MSS del 08.09.2014, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 48-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 652-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación realizada por la Compañía de Seguridad "PROSEGUR S.A." con RUC N° 20100148162, consistente en la donación de dos (02) equipos de cómputo que incluye: 02 CPU (Core i3 y Core 2 DUO); 02 monitores 17"; 02 Teclados Multimedia; 02 Mouse USB y 04 Parlantes 2.0, los cuales se encuentran ubicados físicamente en el área de Planeamiento de la Subgerencia de Serenazgo, y cuyo valor asciende a S/. 1,967.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV, conforme a lo visto en la Factura N° 001 N° 009979 y la Factura 001 N° 009978 de la empresa Tektronic E.I.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Compañía de Seguridad "PROSEGUR S.A." por la donación contenida en el artículo precedente, que repercutirá en beneficio del servicio que brinda la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres a los residente en el Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margen de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Compañía de Seguridad "PROSEGUR S.A." y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/FCMR/am.